



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 021-2024-MPB/CM

Bolívar, 23 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLIVAR:

VISTO, en Sesión Extraordinaria N° 003-2024, de Concejo Municipal, celebrado el día 23 de febrero 2024, en el que se ha solicitado la suscripción y firma de Convenio con Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Conforme lo determina el artículo I, Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial de estado y canales inmediatos de participación en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, de igual forma, como lo establece el Artículo X de la misma Ley, los gobiernos locales promueven de forma permanente e integral el desarrollo local para facilitar la competitividad y las mejores condiciones de vida de su población.

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 003-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, se trató la siguiente agenda: Aprobar La firma de convenio ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la presente LEY N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024. Para la Inversión tipo FUR: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL – 25.62KM EN UCHUMARCA – SAN VICENTE DE PAUL – CATAL – L.D. AMAZONAS (HUANABAMBA, AM-107 A BALSAS)", con CUI N°2595048.

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La libertad, PEDRO MELECIO RIVERA ECHEVERRIA, identificado con DNI N° 40015259, para la suscripción y firma de Convenio con Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Vivienda, con fines de ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL – 25.62KM EN UCHUMARCA – SAN VICENTE DE PAUL – CATAL – L.D. AMAZONAS (HUANABAMBA, AM-107 A BALSAS)", con CUI N°2595048.

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

notificación del presente acuerdo a los interesados. Asimismo, se publique en el Portal de Transparencia conforme a Ley.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, la solicitud de la Regidora Clotilde Lorena Hoyos Chuquimuni, quien indica que el Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realice un inventario de los bienes inmuebles de la Entidad, en su defecto coordine con Archivo General, a fin de que se ubique la documentación de los años anteriores, e informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2°. ASIMISMO, se solicita que el Responsable de la Unidad de Administración Tributaria, informe de los bienes inmuebles de la Entidad e informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR, al Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Administración Tributaria y demás oficinas de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados. Asimismo, se publique en el Portal de Transparencia conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR
P. Melecio Rivera Cerverría
ALCALDE PROVINCIAL



06/03/2024